



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12212

Martes 9 de Junio de 2015

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 556 - Dto. Nº 656/15 - Adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1765/2014	2
Ley XXIII Nº 35 - Dto. Nº 650/15 - Adhesión a la Ley Nacional de Turismo Nº 25997	2-3
Ley XXV Nº 47 - Dto. Nº 647/15 - Apruébase Convenio suscrito entre el IPVyDU y la Comuna Rural de Carrenleufú	3
Ley XXV Nº 48 - Dto. Nº 648/15 - Apruébase Convenio suscrito entre el IPVyDU y la Comuna Rural de Cerro Centinela	3-4
Ley XXV Nº 49 - Dto. Nº 649/15 - Apruébase Convenio suscrito entre el IPVyDU y la Comuna Rural de Aldea Apeleg	4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº III-44 y III-45	4-5
Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº 119, XIII-146 a XIII-151, 229 a 232, 235 y 239	5-6
Ministerio de Salud	
Año 2015 - Res. Nº XXI-111	
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Res. Nº 50 y 51	7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2015 - Res. Nº XII-03, XII-30, 197, 219 y 246	7-8
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2015 - Res. Nº 08	8
Secretaría de Cultura	
Año 2015 - Res. Nº XVII-29	8
Secretaría de Seguridad y Justicia	
Año 2015 - Res. Nº XXX-146 a XXX-162	8-10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2015 - Res. Nº 1455	10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-92 y XIII-144 y IV-93 y XIII-145	10
Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XIX-24 y XXIII-32	10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XVI-23 y V-134 a XVI-25 y V-136	10-11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XVI-26 y IV-88	11-12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	
Año 2015 - Res. Conj. Nº XVI-28 y II-69	12
Secretaría de Medios e Información Pública y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2015 - Res. Conj. Nº VII-20 y IV-89	12
Secretaría de Trabajo y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Conj. Nº VIII-28 y V-143	12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Disp. Nº 61 y 72	12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	13-22

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHESIÓN AL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1765/2014

LEY I N° 556

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1765/2014 de creación del «PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD».-

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a celebrar operaciones de crédito público por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 27.571.863), con más los intereses y gastos que se originen. El destino de las operaciones de crédito público será exclusivamente utilizado para el pago de veinte (20) camionetas; cuarenta (40) móviles; dos (2) ambulancias de alta complejidad; cinco (5) ambulancias de baja complejidad; y tres (3) ambulancias tracción integral (4 x 4), en el marco del «PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD».-

Artículo 3°.- A los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del financiamiento contraído en virtud del artículo 2°, aféctese a favor del FIDEICOMISO los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN -PROVINCIAS SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital solicitado más sus intereses.-

Artículo 4°.- Exímase al «FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO FEDERAL» y al FIDUCIARIO en las operaciones relativas al objeto del fideicomiso de todos los tributos provinciales existentes y a crearse. La exención de impuestos locales comprende a los bienes adquiridos en el marco del «PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD».-

Artículo 5°.- Acéptense los procedimientos de selección de proveedores que dispusiera el FIDUCIARIO, de conformidad con las pautas establecidas y las instrucciones dispuestas por el COMITÉ EJECUTIVO creados por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1765/2014.-

Artículo 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscri-

bir el contrato de mutuo conforme lo establecido en el artículo 3° inciso h) del Decreto N° 1765/2014.-

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 656/15
Rawson, 27 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1765/2014 de creación del «PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 556
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE TURISMO N° 25.997

LEY XXIII N° 35

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional de Turismo N° 25.997.

Artículo 2°.- La Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas o el organismo que en un futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 650/15

Rawson, 27 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional de Turismo N° 25.997; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIII – N° 35
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

APRUEBASE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IPVyDU Y LA COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFÚ

LEY XXV N° 47

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 22 de octubre de 2013, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Carrenleufú, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 178, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de octubre de 2013, y ratificado mediante Decreto N° 1726/14, para la ejecución de la obra «Catorce (14) mejoramientos de viviendas» en la Comuna Rural de Carrenleufú.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 647/15

Rawson, 27 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio suscripto en fecha 22 de octubre de 2013, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Carrenleufú, con el objetivo de ejecutar la obra «Catorce (14) mejoramientos de viviendas», protocolizado al Tomo: 5, Folio: 178, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de octubre de 2013, y ratificado mediante Decreto N° 1726/14; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXV – N° 47
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

APRUEBASE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IPVyDU Y LA COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA

LEY XXV N° 48

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 05 de abril de 2010, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Cerro Centinela, protocolizado al Tomo: 2, Folio: 255, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 07 de abril de 2010, para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de tres (3) dormitorios».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS MAYO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 648/15

Rawson, 27 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio suscripto en fecha 05 de abril de 2010, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Cerro Centinela, con el objetivo de ejecutar la obra «Construcción de una (1) vivienda de tres (3) dormitorios», protocolizado al Tomo: 2, Folio: 255, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 07 de abril de 2010.; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXV – N° 48
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

APRUEBASE CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL IPVYDU Y LA COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG

LEY XXV N° 49

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 11 de setiembre de 2012, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 217, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de diciembre de 2012, y ratificado mediante Decreto N° 25/15, para la ejecución de la obra «Construcción de una (1)

vivienda de tres (3) dormitorios» para personal de Salud, en la Comuna Rural de Aldea Apeleg.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Sr. FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 649/15

Rawson, 27 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio suscripto en fecha 11 de setiembre de 2012, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg, con el objetivo de ejecutar la obra «Construcción de una (1) vivienda de tres (3) dormitorios» para el personal de Salud, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 217, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de diciembre de 2012, y ratificado mediante Decreto N° 25/15; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXV – N° 49
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-44

22-05-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar Quinientos treinta y seis (536) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Abril de 2015, a los agentes del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos – Actividad 7: Asesoría Legal, Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público y Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera - Actividad 3 - Dirección y Coordinación del Presupuesto - SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Res. N° III-45 **29-05-15**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 11 de mayo de 2015, la renuncia presentada por el Abogado CIMADEVILLA, José Julián (M.I. N° 28.870.062 – Clase 1981) al cargo Director General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público; dispuesto mediante Decreto N° 849/14.-

Artículo 2º.- El Abogado CIMADEVILLA, José Julián ocupará su cargo de revista Abogado «A» – Código 4-011 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria en la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 119 **20-03-15**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma «P&C MAYORISTA» de Carolina Chorpill, lo correspondiente al Renglón N° 1, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$241.450,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$241.450,00), será imputada a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - UG 11999 - Partida 2.2.2. - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° XIII-146 **27-05-15**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución XIII N° 60/15 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el ciclo lectivo 2015, interpuesto por la Profesora Titular en cuatro (4) horas cátedra de Tecnologías de Gestión de la Escuela

N° 774 de la localidad de Epuyén y ocho (8) horas cátedra de Tecnologías de Gestión de la Escuela N° 726 de la localidad de El Maitén, ambos establecimientos educativos de la Provincia del Chubut, docente ZAMPINI, Silvia Inés (MI 14.742.458 – clase 1962), a establecimientos educativos de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-147 **27-05-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SERRANO, Nivia Leonor (M.I. N° 5.996.133-Clase 1950), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular de la Escuela N° 602 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-148 **27-05-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BARBARITO, Stella Maris (M.I. N° 13.587.304 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular de la Escuela N° 426 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-149 **27-05-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GOMEZ OCAMPO, Luis Alberto (M.I. N° 25.338.064 - Clase 1976), en un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física en doce (12) horas titular de la Escuela N° 148 de la localidad de Río Mayo, a partir del 24 de febrero de 2014, por razones particulares.

Res. N° XIII-150 **27-05-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, Mónica Graciela (M.I. N° 13.777.844 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 39 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.

Res. N° XIII-151 **27-05-15**

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, interpuesto por la docente PATIÑO, Gloria Lorena (MI N° 28.075.598 – Clase 1980), Profesora Titular en seis (6) horas en la Escuela N° 745 y seis (6) horas en la Escuela N° 796, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° 229 **22-05-15**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la

Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas «Transporte Darío» de German Villalva, «Transporte Dany» de Olga Salinas, «Transporte Esquel» de Roberto Walsh y «Transporte En El Camino» de Juan Oscar Acuña, durante el mes de marzo de 2015, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$337.361,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Res. N° 230 22-05-15

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Junio de 2015, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$7.681.358,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuentes de Financiamiento 411 y 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2015.

Res. N° 231 26-05-15

Artículo 1º.- Modificar el Reglamento de Funcionamiento del Proyecto Centros de Actividades Infantiles del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Res. N° 232 26-05-15

Artículo 1º.- CREAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el Centro de Formación Profesional N° 662 de Aulas Taller Móvil con sede en la ciudad de Rawson, (C.U.E. N° 2600785-00) destinadas a atender demandas de diferentes localidades de la Provincia.

Artículo 2º.- ESTABLECER que quien ocupe el cargo de Coordinador de Formación Profesional será quien tendrá a cargo la Dirección del Centro de Formación Profesional creado por el Artículo 1º.

Artículo 3º.- ASIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución un (1) cargo de Secretario al Centro de Formación Profesional creado por el Artículo 1º el que será cubierto de acuerdo a lo establecido por la Resolución ME N° 681/ 12.

Artículo 4º.- DETERMINAR que la zona de influencia del Centro de Formación Profesional N° 662, abarcará todas las localidades de la jurisdicción, en las que no haya sedes, anexos o cursos satélites de alguno de los Centros de Formación Profesional existentes.

Res. N° 235 26-05-15

Artículo 1º.- Autorizar apertura de la carrera «Profesorado de Educación Secundaria en Geografía», para las cohortes 2013 y 2014, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Reconocer, la implementación del Diseño Curricular de la carrera: «Profesorado de Educación Secundaria en Geografía», en el Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de la localidad de Lago Puelo, aprobado por Resolución ME N° 73/08 del Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para las cohortes 2013 y 2014.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera: «Profesorado de Educación Secundaria en Geografía», se les otorgará el Título de «Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía».

Res. N° 239 29-05-15

Res. N° 239 29-05-15

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa por parte del Ministerio de Educación, con la «COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO UN SUEÑO PARA CRISTO», en concepto de servicio integral de limpieza, realizado durante el mes de marzo del 2015, en la Sede del Ministerio de Educación, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 8 de la Ley II - N° 76 reglamentado por Decreto N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 4.2.6 - Partida 3.3.5 - Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-111 04-05-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROJO, Cándida Isabel (M.I. N° 14.281.582 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 151 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de julio de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 790 de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y ocho (58) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013 y treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17: Educación General Básica -

Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

- Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 – en el Programa: 1 - Conducción y Administración – Actividad: 1 - Conducción y Administración – Inciso: 3 – Principal: 4 – Parcial: 9 – Otros Servicios: Técnicos y Profesionales – Ejercicio: 2015.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 50 21-05-15

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa con el señor Herman Raúl DENING, Documento Nacional de Identidad Nº 12.340.198, la locación del inmueble sito en la calle Embarcación Monte de León Nº 1184 de la villa Balnearia de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), por el término de SEIS (6) meses por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) mensuales, destinado a la vivienda oficial de la Bioquímica Celia Haydee CARRILLO dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- Por el servicio administrativo se descontará de los haberes de la Bioquímica Celia Haydee CARRILLO (M.I. Nº 22.255.942 – Clase 1972) el valor locativo correspondiente conforme se indica en el Decreto Nº 176/94 importe que deberá depositarse en el Fondo Especial Viviendas Oficiales creado por Decreto Nº 1005/78.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$ 30.000) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1- Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 2– Parcial 1- Alquiler de Inmuebles - ejercicio 2015.-

Res. Nº 51 01-06-15

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con la Licenciada en Psicopedagogía María Paula SAAVEDRA, D.N.I. Nº 29.083.132, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00), para la realización de tareas específicas en la Dirección de Educación y Comunicación Ambiental.-

Artículo 2º.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300,00) para el primer Trimestre, y TRES (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700,00) para el segundo Trimestre, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII-03 13-02-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las tres mil ochocientos sesenta y seis (3.866), horas extraordinarias realizadas durante el mes de Enero de 2015, por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y sus Subsecretarías, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos: Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificio Escolares Comarca VIRCH Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas; Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipales – Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Comarca de los Andes.-

Res. Nº XII-30 26-05-15

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2015, la renuncia presentada por el agente ASTUDILLO, Francisco Luis (M.I. Nº 7.326.378 - Clase 1929) cargo Capataz Cuadrillas Menores – Clase VIII – Agrupamiento Obrero - Planta Permanente dependiente de la Dirección Regional Obras Públicas de Esquel – Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Abonar cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días - Período 2014 y diecisiete (17) días – Parte Proporcional – Período 2015, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º- Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministro de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de

Edificios Escolares Comarca VIRCH – Península Valdez, y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº 197 **23-04-15**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para obras que se ejecutan a través de la Administración de Vialidad Provincial.-

Res. Nº 219 **05-05-15**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «Obra Protección de Márgenes y Rectificación de Cauce del Río Las Pampas - Ubicación: Comuna Rural de Atilio Viglione», Licitación Pública Nº 03/14 que se ejecuta a través de la Dirección General de Coordinación de Ingeniería del Instituto Provincial del Agua y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 458/14.-

Res. Nº 246 **13-05-15**

Artículo 1º.- Reemplazase las obras a ejecutar previstas en el Anexo I del Decreto Nº 1889/13.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. Nº 08 **27-05-15**

Artículo 1º.- RECOMIÉNDASE, en el marco del Decreto Nº 615/15 en su Artículo 11º, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, el Proyecto denominado «Diseño, Desarrollo y Construcción (parcial) de un equipo hidráulico para intervención de pozos de la industria petrolera», el cual fue seleccionado en el marco de la Convocatoria 2015 «bases y condiciones para el llamado a presentación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), para la adjudicación de Aportes No Reintegrables a la Innovación (ANRI)».-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº XVII-29 **26-05-15**

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar el pago de sesenta y nueve (69) horas extraordinarias al 50% y veintitrés (23) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de abril de 2015 por los agentes dependientes de la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Ac-

ción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2015.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Nº XXX-146 **29-05-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal SEPULVEDA, Miriam Evangelina -(M. I. Nº 20.095.461 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº XXX-147 **29-05-15**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Primero PESOA, Mario Ewar Ramón (M.I. Nº 16.872.070 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 71º de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº XXX-148 **29-05-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal GARCIA, Eliecer Fabián (M. I. Nº 20.589.625 – Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº XXX-149 **29-05-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal SOTO, Oscar Abel (M. I. Nº 18.554.787 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº XXX-150 **29-05-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal LLAUFULEN, Angel Emerico (M. I. Nº 20.236.841 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-151 **29-05-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante ARISMENDI, Patricia Irene (M. I. N° 11.581.314 - Clase 1955) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-152 **29-05-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LATORRE, Viviana Angélica (M. I. N° 17.129.477 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-153 **29-05-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor OLIVA, Fernando Gabriel (M. I. N° 22.203.173 – Clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-154 **29-05-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GONZALEZ, Luis Américo (M. I. N° 16.317.241 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-155 **29-05-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ALARCON, Sergio Alberto Rene (M. I. N° 20.680.311 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio menciona-

do en el Artículo -anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-156 **29-05-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor LIZAMA, Dante Edmundo (M. I. N° 14.259.575 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-157 **29-05-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal PEDRAZA, Oscar Alberto (M. I. N° 16.075.130 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-158 **29-05-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ARIAS, Guillermo Gerardo (M. I. N° 13.922.570 - Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-159 **29-05-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor VELAZQUEZ, Juan Alberto (M. I. N° 17.016.123. - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-160 **29-05-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General MENDOZA, Rodrigo Alejandro (M.I. N° 34.200.809 - Clase 1989), a partir del 27 de marzo de 2015.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-161 29-05-15

Artículo 1°.- Otorgar al Sub Comisario BRICEÑO, Carlos Eduardo (M. I. N° 21.355.253 – Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-162 29-05-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir del 01 de Enero de 2015, los servicios del Suboficial Principal GALVAN, Andrés Leopoldo (M.I. N° 14.337.588 - Clase 1961), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 1455 07-05-15

Artículo 1°.- Desestimar las impugnaciones presentadas por SANCHEZ LILIANA DNI 23.709.019, JARA JESSICA YANINA DNI 34.663.831, NAHUEL PAN NIEVES BEATRIZ DNI 18.305.707 TOCCONAS MARY ZULEMA DNI 11.851.684, GARRIDO MARIA DEL CARMEN DNI 14.598.831, TEJEDA ROSINA EDIT DNI 25.082.796, LLANCAPANI TAMARA DNI 24.449.011, ESCOBAR JESUS CRISTIAN ANDRES DNI 34.663.994, PEREZ MARIA DEL ROSARIO DNI N° 25.082.690 y BORQUEZ MANCILLA REINALDO JOSE DNI N° 25.335.856, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente N° 3840/14 – SIPySP/IPV.-

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Res. Conj. N° IV-92 y XIII-144 27-05-15

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Ministerio de Educación, por el agente José Mario CASTILLO (M.I. N° 14.540.047 – Clase 1961), cargo Chofer – Categoría 4-A – Agrupa-

miento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 15 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Res. Conj. N° IV-93 y XIII-145 27-05-15

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Escuela Provincial N° 100 de la localidad de Gaiman, dependiente del Ministerio de Educación, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 211 y N° XIII 716 de fecha 30 de diciembre de 2014, a la agente Miriam Isabel FRANCO (M.I. N° 32.893.010 – Clase 1987), función Servicios Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Educación, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Miriam Isabel FRANCO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. Conj. N° XIX-24 y XXIII-32 28-05-15

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones en la Dirección General de Ganadería y Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la agente María Soledad GARCIA (M.I. N° 25.124.136 – 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004- Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), desde el día 08 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos deberá remitir al Departamento de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

Res. Conj. N° XVI-23 y V-134 18-05-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 16 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente RAMIREZ, Rosana Beatriz (DNI. N° 21.931.116 - Clase 1971), quién revista en el cargo Jefe de Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II- Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la

Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo N° 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo N° I.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. Conj. N° XVI-24 y V-135 **18-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la asignación de funciones de la agente AGUILAR, Nancy Edith (DNI. N° 13.330.415 - Clase 1956), quién revista en el cargo Jefe de Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano:-

Artículo 3°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI., conforme faculta el Artículo N° 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo N° I.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del

Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. Conj. N° XVI-25 y V-136 **18-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la asignación de funciones del agente ZEBALLOS, Héctor Antonio (DNI. N° 17.536.683 - Clase 1966), quién revista en el cargo Jefe de Departamento Apoyo Técnico y Logístico - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la División Mesa de Entradas, dependiente del Departamento de Despacho, dependiente de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar a dicho agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo N° 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo N° I.-

Artículo 4°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. N° XVI-26 y IV-88 **18-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, otorgada mediante Resolución Conjunta N° XVI 74/15 y N° IV 112/15 y prorrogada por Resolución Conjunta N° XVI 74/15 y N° IV 212/15, en la Delegación Zona Sur, de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la agente RETAMALES, Analía Natalia (DNI. N° 24.900.265 - Clase 1976), quién revista en el cargo Preceptora - Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de la

Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, elevará un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo N° 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo N° I.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE GOBIERNO,
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE**

Res. Conj. N° XVI-28 y II-69 26-05-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la asignación de funciones otorgada por Resolución Conjunta N° XVI 58/14 y N° II 153/14, en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente ALMONACID HAEFNER, María José (DNI. N° 18.905.588 – Clase 1986), quién revista en el cargo Ayudante Administrativo – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 4 en la Planta Temporaria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo N° 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo N° I.-

Artículo 4°.- El Área de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, elevará un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**SECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN
PÚBLICA Y MINISTERIO DE LA FAMILIA
Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Res. Conj. N° VII-20 y IV-89 18-05-15

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones, en la Dirección General de Medios de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública, a la agente María Cecilia CARIMONEY (M.I. N° 27.322.460 - Clase - 1979), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico del Ministerio de Familia y Promoción Social, a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre

de 2015.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Medios, deberá remitir un informe mensual, al Ministerio de la Familia y Promoción Social, acerca del cumplimiento de las normas vigentes de presentismo, por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, para los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) - Ley I - N° 18.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE
COORDINACIÓN DE GABINETE**

Res. Conj. N° VIII-28 y V-143 27-05-15

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente DANERI Beatriz (M.I. N° 17.281.351 - Clase 1964), quien revista en la Planta Transitoria con función Administrativa del plantel básico de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero del 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

Artículo 2°.- Se deberá exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 61 16-04-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Acueducto y Cisterna en Barrio Diadema de Comodoro Rivadavia» Contratación Directa N° 13/14 IPVyDU, presentado por la empresa RIGEL S.R.L. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en los Lotes 144, 163 y P1, al sureste del Barrio Diadema en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa RIGEL S.R.L. será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la

ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Presentar un informe final de obra, focalizando el estado final de la traza y otras instalaciones, adjuntando fotografías.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un Informe Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 72

13-05-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales presentado por la MUNICIPALIDAD DE TECKA en su carácter de responsable legal y técnico de las obras, ubicado catastralmente en el Ejido 35, Circunscripción 1, Sector 1, Quinta 6, Parcela 4, Departamento Languiño, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La MUNICIPALIDAD DE TECKA será responsable de:

a) Garantizar la disponibilidad de personal idóneo para realizar las tareas diarias de operación y mantenimiento que requiere el sistema para funcionar correctamente.

b) Presentar copia del acuerdo a realizar con la Cooperativa 16 de octubre, respecto a capacitación y asistencia técnica.

c) Dar cumplimiento al Plan de Monitoreo de efluentes y lodos secos propuesto en el Informe Ambiental del Proyecto presentado. Deberá adjuntar los resultados obtenidos trimestralmente durante el primer año de operación y semestralmente durante los cinco años siguientes.

d) Presentar el Proyecto de Riego que incluya balance hídrico estacional, descripción del área de riego, especies a forestar y metodología de riego.

e) Contar con repuestos básicos de las partes electromecánicas de la planta, de manera que ante rotura o falla, puedan ser reemplazados rápidamente. Asimismo deberá contar con equipos generadores de energía ante cortes inesperados del sistema eléctrico.

f) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

g) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

h) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVILA, DAVID para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AVILA, DAVID S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 871/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Abril 23 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-06-15 V: 09-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUPAN, GRACIELA JAQUELINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZUPAN, GABRIELA JAQUELINA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 000722/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don IRINEO GONZALEZ, para que se lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, IRINEO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 249 - 2015), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel (Chubut), 29 de Mayo de 2015.-
Publíquese por Tres (3) días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-06-15 V: 09-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de OLGA ORELLANO, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: «ORELLANO, OLGA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 229/2012).-

El presente se publicará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona, tablero del Juzgado de Paz de José de San Martín y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch), Abril, 21 de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de OSCAR BOWSON CASNER, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: «BOWSON CASNER, OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 218/2015).-

El presente se publicará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona, tablero del Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del

Juzgado.

Esquel (Ch), Mayo 07 de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BLANC ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo 07 de 2015.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LEIVA SANTIAGO ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 18 de 2014.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de WITTENBERG CARLOS ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo 28 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUCERO FRANCISCO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 17 de Dic. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. ELDA SAN MARTIN, para que se presenten en los autos caratulados: «SAN MARTIN, ELDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 181/15)
Esquel, 18 de Mayo de 2015.-
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO SEGUNDO LOSADA en sus autos Sucesorios «LOSADA, CIPRIANO SEGUNDO», Expte. N° 000183/2014.
Publicación: Tres (03) días.
Lago Puelo, Chubut, a los 19 días del mes de Abril de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Lago Puelo, con asiento en la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos: «ZARATIEGUI, NIL VICENTE S/Sucesión Ab – Intestato

(132-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. NIL VICENTE ZARATIEGUI y/o NILS VICENTE ZARATEGUI para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, (Ch.), 15 de Mayo de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en los autos caratulados: «SOBIERAJ EDGAR DAVID S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 180 Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EDGAR DAVID SOBIERAJ, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 29 de Mayo de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGÜERO DOMINGA CUSTODIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGÜERO DOMINGA CUSTODIA S/Sucesión (Expte. 1176/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Mayo 26 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MOTRICO GUILLERMO DANIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo 21 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNILOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones nº 1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo de la Dra. Nancy ARNAUDO, en autos caratulados: «PEDRO CORRADI S.A. C/ RAMOS GUSTAVO DANIEL Y OTRO S/ EJECUTIVO» (Expte. N° 379 - Año 2010), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) el 50% del Lote 6 (hoy Parc. 2) - Mza. 95 Sur (hoy Mza. 21) de Playa Union - Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5 - Sector 4 - Mza. 21 - Parc. 2 Matricula (01-30) 1467, part. Inmobiliaria Nro.: 21367 ubicado en Luis Botta 276 de Playa Unión, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras; se trata de una vivienda familiar tipo «BUNGALO» de dos (2) plantas, que posee en planta baja living-comedor, cocina, baño en la planta alta tres dormitorios, un baño y un Star, en el fondo del lote se encuentra edificado un quincho con su baño, también un lavadero linderero al quincho, tanto el patio como el frente están parqueados y en buen estado general.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble es ocupado por el Sr. Diego Coulter, su señora esposa Norma Iriarte conjuntamente con sus dos hijos Guillermo Coulter y Nicolás Coulter, manifestando este ultimo que lo hacen en carácter de propietarios.- DEUDA: (fs. 138) Posee deuda con la Municipalidad de Rawson en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas de servicios la suma de \$7.489,39.- que abarca desde cuota 01/2014 al 01/2015 inclusive, monto este que al momento de su cancelación se actualizara.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en Moreno 2260 de Trelew. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 -aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta: - hasta \$ 90.000 20 por mil (2%).- más de \$ 90.000 a \$180.000 ... 25 por mil (2,5%). más de \$ 180.000 ... 30 por mil (3%).-, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta

no cubre el valor de la deuda (art.3879 C.Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 400 del C.P.C.C). Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencia que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 25 de Junio próximo a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 04, Junio del 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-06-15 V: 09-06-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria autorizante, en autos caratulados: «PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AVALOS MARIO AVEL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 689 – Año 2013), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUIZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 23.230,43.- y al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor DOMINIO HCB-482, marca Renault – modelo LOGAN 1.6 16V. CONFORT – año 2008 – marca de chasis Renault N° 93YLSR1LH8J989352 – motor marca Renault N° K4MA690Q022850, con los siguientes detalles: El motor se encuentra con el motor parcialmente desarmado con imposibilidad de arranque, con el capot suelto y el paragolpe y parrilla suelto, con raspones en la pintura (poteado color blanco), parabrisas trizado, batería suelta, ignorándose la cantidad de piezas que faltan al motor, solo estaría faltando los inyectores según dichos de la persona a quien se impuso de la diligencia (mecánico).- INFORMES: Los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 Hs. en el lugar de la subasta y/o al Tel.: 2804-405413.- EXHIBICION: Los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. acompañados siempre por el Martillero actuante debiendo comunicarse al Tel.: 2804-405413.- EL REMATE: se efectuará el día 01 de Julio del corriente año a las 9:00 horas en Sarmiento 590 de esta ciudad Puerto Madryn, donde estará a su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la

subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 29 de Mayo del 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

PROYECTO DE EDICTO

Socios: Sr. ZAMORA FABIAN RODOLFO, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, nacido el 1 de febrero de 1969, con DNI N° 20.801.537, CUIT 20-20801537-1, domiciliado en Pellegrini N° 2120 y el Sr. GODOY GABRIEL EDUARDO, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, comerciante, de cincuenta y un años de edad, nacido el 11 de marzo de 1964, con DNI N° 16.740.395, CUIT 20-16740395-7 con domicilio en calle El Carmen N° 120, ambos de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Instrumento: 20/05/15 y 03/06/15 Denominación: G&Z S.R.L. Domicilio y Sede Social: en calle El Carmen N° 120 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Duración: Veinticinco (25) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios médicos asistenciales en todas las formas de la medicina, por el sistema de Obras

Sociales, administración prepaga, mutuales, sanatoriales, farmacéuticas y en general la comercialización de bienes y servicios relacionados con la práctica y el ejercicio del arte de curar. Organización, instalación y explotación de sanatorios, centros médicos, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección médica por intermedio de médicos con título habilitante, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas. Compra y venta (tanto mayorista como minorista), comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución de los productos relacionados con el objeto social. Tratamientos médico-quirúrgicos, físicos, químicos, psíquicos, electrónicos y nucleónicos, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones de vigor. Otorgar y percibir comisiones, representaciones y consignaciones. Realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios, vinculados o que contribuyan directamente con el objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de convenios o contratos vinculados al objeto social expresado. 2) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, explotar, construir, administrar y alquilar todo tipo de inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512.

Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. 3) FINANCIERAS: Efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente. Constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías y avales a favor de terceros, ya sea a entes oficiales o privados, del país o el extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras 4) MANDATARIAS: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales, consignaciones y gestiones de negocios. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en CIEN (100) cuotas iguales de valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Administración: La representación y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por el Sr. Zamora y Godoy quienes revestirán el carácter de gerentes. Cierre de ejercicio: El 31 de Marzo de cada año.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jala del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G. D. H y T.

P: 09-06-15.

FEDERACION DE ATLETISMO DEL CHUBUT

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Federación de Atletismo del Chubut.

La misma se realizara el día 4 de Julio de 2015 a las 18.00 hs en instalaciones del Circulo de Suboficiales del Ejército con Domicilio en calle Güemes 740 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

En primera convocatoria y a una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del día.

1º) Presentación de Credenciales de los delegados concurrentes y determinación del Quórum de la Asamblea.

2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.

3º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 69º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.

4º) Consideración de la situación con la tesorería de afiliados morosos en el pago.

5º) Elección de los siguientes miembros para reemplazar a los que finalizan mandato, por los periodos que se indican:

Por dos años: presidente, vicepresidente 2º, secretario general, secretario técnico, tesorero, 2 vocales ti-

tuales, 3 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas.

6º) Temas Varios: Modificación Reglamento de disciplina:

7º) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario de actas.

PAULO M. MANTELLO
Presidente
F.A.CH.

DANIEL E. ALBANIZ
Secretario General
F.A.CH.

I: 08-06-15 V: 10-06-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 234/14 DR de fecha 30/09/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 905/14 DGR, caratulado «GEMMINA SA. S/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente GEMMINA SA. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 913-658278-5, con CUIT 30-70825687-7, Liquidación Impositiva N° 316/14-IB (Nota N° 2987/14 DGR) notificada con fecha 01/08/14 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 12/13; 01/14, arrojando un importe de \$ 19.288,85;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/13; 01/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GEMMINA SA. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 913-658278-5, con CUIT 30-70825687-7 con domicilio en 9 de Julio N° 1257 de la localidad de Mendoza - Mendoza por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Cód-

go Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 03-06-15 V: 09-06-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 225/15 DGR de fecha 09/04/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2059/14 - D.G.R. S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ARGEVEN CHEMICAL SRL - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-224490-7- CUIT N° 30-70986635-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 708/14 IB de oficio sobre base cierta (art.35° Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 08/14 notificada el día 30/10/14;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Venta al por mayor de mercancías n.c.p.» (CUACM 519000), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 4,6% para las posiciones 08, 10 a 12/12, en relación a la actividad 511990, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2,5%;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 62 corresponde una alícuota del 5% para las posiciones 01 a 05, 07 a 08, 10 a 12/13; en relación a la actividad 511990, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2,5%;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 64 corresponde una alícuota del 6,5% para las posiciones 01 a 08/14; en relación a la actividad 511990, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2,5%

Que en los periodos fiscales 2012 a 2014 no ha efectuado el ajuste de base imponible por cambio de coeficiente unificado;

Que con fecha 16/01/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 003/15 -DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 06,08, 10 a 12/12; 01 a 05,07 08, 10 a

12/13; 01 a 08/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO CON 01/100 (\$ 52.701,01);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable ARGEVEN CHEMICAL SRL- N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-224490-7 - CUIT N° 30-70986635-0 con domicilio en A. Alsina N° 833 P. 1 Of: 3 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 64/100 (\$ 62.621,64) calculada al 08/04/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 003/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 18.445,35), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Le y XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA - DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

**Dirección General de Asuntos Jurídicos
Legislación y Despacho**

Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, CHUBUT 26 DE MAYO 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a las agentes GARAY, Nancy Violeta (M. I. 18.494.972) y RIEGAS, Stella Maris (M. I. 20.429.488), de lo dispuesto por el Decreto N° 470/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 6354-ME-10; y **CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente del Visto recayó Resolución XIII N° 734/10, a través de la cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes, por los supuestos hechos que involucran a distintos agentes del Departamento de Sueldos de Educación Primaria y del Departamento de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, ambos departamentos dependientes de la Dirección de Personal Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada, la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen Final N° 15 DS-2015, obrante a fojas 1053/1063;

Que del Dictamen Final, al cual me remito por estrictas razones de economía procesal, se deduce que desde el Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación se habrían realizado liquidaciones indebidas de haberes, sin la correspondiente contraprestación laboral, ni alta de parte del Departamento de Personal, mediante la utilización de interpósitas personas, algunas de ellas inexistentes, a favor de distintos agentes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que muchas de estas liquidaciones erróneas son efectuadas a familiares de los agentes encargados de realizarlas;

Que al efectuarse estas liquidaciones indebidas, se utilizaron una combinación de nombres falsos, con números de Documentos Nacionales de Identidad de personas que viven en otras provincias, pero que terminaron con depósitos en las Cajas de Ahorro de personas existentes dentro del Ministerio de Educación como del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que dichas imputaciones corresponden a los agentes: Juan Alberto GARAY -Jefe de División de Haberes Educación Primaria del Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación; Susana Ester SINI - agente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (esposa de Juan Alberto GARAY); Nancy Violeta GARAY - agente con funciones en el Departamento

mento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria (hermana de Juan Alberto GARAY); Adrián Miguel VIDELA - Portero de la Escuela N° 167 (yerno de Juan Alberto GARAY); Karina Gisel SUAREZ - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria, Marta Susana BOVI - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria; Stella Maris RIEGAS - agente con funciones de Maestra de Grado en la Escuela N° 201 de la ciudad de Trelew; Alejandro René LEROYER - agente con funciones de docente en la Escuela N° 509 de la ciudad de Rawson; Mónica Beatriz MAÑAN - agente con funciones de docente en las Escuelas N° 178 y N° 202 ambas de la ciudad de Rawson y Pedro Regis ZALAZAR - agente con funciones docentes en las Escuelas N° 190 y N° 603 ambas de la ciudad de Rawson;

Que se les imputa a los citados agentes, que una vez depositado el dinero en cada una de las Cajas de Ahorro, no sólo no habrían realizado devolución alguna de lo mal liquidado y depositado en sus cuentas poniéndolo de manifiesto ante las autoridades correspondientes, sino que además habrían extraído lo depositado, no pudiendo desconocer que dicho importe no se correspondía con su salario normal y habitual, produciéndose un enriquecimiento sin causa para todos los nombrados, como también un perjuicio fiscal para la administración, obrando de mala fe con respecto de su empleador retirando el dinero, conducta que se repitió durante varios meses seguidos;

Que si bien los depósitos se realizaron utilizando nombres ficticios, con funciones en escuelas en las que no trabajaban, con números de Documentos Nacionales de Identidad que se correspondían con otras personas, lo cierto es que siempre se acertó en el número de Caja de Ahorro adjudicada a ellos;

Que en razón de lo expuesto con relación a las liquidaciones indebidas efectuadas, se encuentra probado que ha habido un múltiple ardid en la carga y liquidación de haberes que incluye: inventar el nombre y apellido de un docente, asignarle un lugar de trabajo y un sueldo, tomar al azar un número de Documento Nacional de Identidad y atribuírselo, luego de ello elegir un número de una Caja de Ahorro de un empleado existente y desviar el depósito en dicha cuenta;

Que asimismo y en este orden, en base a los elementos arrojados al proceso, la Directora de Sumarios expresa que se deberá tener por confirmada la imputación que se le realizara a los agentes citados, siendo procedente la aplicación de la sanción disciplinaria prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2, para agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, en cuanto dice: «Son causas de Exoneración: ... 2) Falta grave que perjudique moral o materialmente a la administración», y la sanción prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en cuanto dice: «Son causas de exoneración: a) Falta gravísima que perjudique moral o materialmente a la Administración»;

Que seguidamente y considerando que cuatro (4) de los agentes imputados son personal docente de-

pendiente del Ministerio de Educación, se procedió a convocar a la Junta de Disciplina para la evaluación del Sumario Administrativo posterior dictamen, todo ello conforme lo establecido en la Ley VIII - N° 20, Artículo 64° y subsiguientes;

Que de fojas 1068 a 1073, obra fotocopia certificada del Acta N° 02/15, a través de la cual se expide la Junta de Disciplina, adhiriéndose al Dictamen de la Dirección de Sumarios, aconsejando al efecto, la aplicación de la sanción de Exoneración prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a) y b);

Que la injerencia de la Junta de Disciplina mediante acta, representa un requisito necesario en las presentes actuaciones, integrándose como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, encontrándose de este modo debidamente cumplido el requisito legal y necesario referente a su intervención;

Que a fojas 1074 a 1075, la Supervisora Técnica General de Educación Primaria, acuerda con el Dictamen emitido por la Junta de Disciplina;

Que a fojas 1076, el Señor Ministro de Educación de la Provincia del Chubut coincide plenamente con las sanciones sugeridas por la Dirección de Sumarios y la Junta de Disciplina, respecto de los agentes Auxiliares de la Educación, pertenecientes a la sede del Ministerio de Educación, como a los docentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que con relación a la agente dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Susana Ester SINI, el trámite de instrucción sumarial procedió bajo Expediente Administrativo N° 7.100-GB-2011, Sumario Administrativo 61-DS-11 caratulado «S/Presuntas irregularidades sede Ministerio de Educación código de haberes agente dependiente del Ministerio de Gobierno», por lo que actualmente se encuentra oficiando en su correspondiente Ministerio de dependencia;

Que en el caso particular traído a examen, existe perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de exoneración del total de los agentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Juan Alberto GARAY (M.I. N° 13.425.368 - Clase 1960); Nancy Violeta GARAY 18.494.972 - Clase 1967); Adrián Miguel VIDELA (M.I. N° 25.407.926 - Clase 1976); Karina Gisel SUAREZ (M.I. N° 23.201.724 - Clase - 1973); Marta Susana BOVI (M.I. N° 17.422.883 - Clase 1964); Stella Maris RIEGAS (M.I. N° 20.429.488 - Clase 1968); Alejandro René LEROYER (M.I. N° 17.699.135 - Clase 1965); Mónica

Beatriz MAÑAN (M.I. N° 14.337.325 - Clase 1961) y Pedro Regis ZALAZAR (M.I. N° 27.564.315 - Clase 1979), por aplicación de lo dispuesto en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2 y Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal para el Estado Provincial, por lo que se deberán remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

DECRETO N° 470

I: 03-06-15 V: 16-06-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15

OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE TABLEROS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ESTRUCTURAMETALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A.

Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 03/2015

OBJETO: Adquisición de 43 terminales biométrica de identificación por huella dactilar que cumplimenten los requisitos técnicos mínimos y fines de la Resolución N° 648/2014 de ANSES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.152.924 (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro), más IVA.

APERTURA: 18/06/2015 - HORA: 10:00 hs. en la Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: 10.000 (pesos diez mil).

VENTA DE PLIEGOS: Suc. Rawson (Rivadavia 615), Suc. Comodoro Rivadavia (San Martin 833), Suc. Buenos Aires (25 de Mayo 273, Cap. Fed.).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280) 4480197, por mail a mtamame@bancochubut.com.ar; sllanba@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 05-06-15 V: 10-06-15.

**AVISO DE LICITACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/14

OBRA: «CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPELJIDAD»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos veinticuatro millones ochenta y cuatro mil novecientos (\$ 624.084.900,00). Valor Básico Abril 2015.

Plazo de ejecución: Un mil ochenta (1080) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 6.240.849,00).

Capacidad de ejecución anual: Doscientos ocho millones veintiocho mil trescientos (\$ 208.028.300,00) en especialidad Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2

días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 07 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Residencia del Gobernador en Comodoro Rivadavia sita en Calle Don Bosco N° 464, B° Gral. Mosconi, de dicha ciudad, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Día Martes 07 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en el Salón de Reuniones de la Residencia del Gobernador en Comodoro Rivadavia, sita en calle Don Bosco N° 464, B° Gral. Mosconi de dicha ciudad, Provincia del Chubut.

I: 05-06-15 V: 11-06-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/15

OBRA: «Pavimentación en calle con carpeta asfáltica en caliente «B» 3 de Abril

UBICACIÓN: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 7.954.468,35) Valor Básico Marzo 2015

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 79.545,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y un millones ochocientos diecisiete mil ochocientos setenta y tres con cuarenta centavos (\$ 31.817.873,40) en especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos Siete mil (\$ 7.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Viernes 03 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en la calle Luis Costa 330, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: El Día Viernes 03 de Julio de 2015, a las 11:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 09-06-15 V: 15-06-15.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 03/15

Objeto: «Adquisición de hardware y software informático para el Poder Judicial».

Fecha de Apertura: 19 de Junio de 2015 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 19/06/2015 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int.116 o 200.

I: 09-06-15 V: 12-06-15.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON LICITACION PUBLICA N° 02/15

OBJETO: «Proyecto, Construcción, Concesión y Explotación de la Unidad Fiscal N° 4 de Playa Unión»

FECHA DE APERTURA: 30 de Junio de 2015 a las once (11:00) horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$240.500,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100).

GARANTÍA DE OFERTA: \$240.500,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100), se acepta póliza.

LUGAR DEL PLIEGO: \$2.057 (Pesos Dos Mil Cincuenta y Siete)

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Rawson, sita en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, ubicada en calle Mariano Moreno 650 de Rawson.

P: 09, 22 y 23-06-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.